ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4171.010.26.1.563 de 2025
CONTRATISTA	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” - INTENALCO”
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT No. 800.248.004-7
OBJETO	Implementar rutas flexibles y pertinentes de apropiación del conocimiento que permitan gestar, complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, con miras al fortalecimiento del talento humano del Distrito de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.250.000.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.250.000.000).
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” - INTENALCO”, identificado con NIT No. 800.248.004-7, suscribió con esta Secretaría el día 8 de noviembre de 2025 Contrato Interadministrativo No. 4171.010.26.1.563-2025 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformidad con el proyecto inversión BP-26005359. En el cual, por imprecisión al momento de registrar la fecha de finalización del contrato en la plataforma del SECOP II, se dejó como plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, siendo la fecha correcta el 31 de julio de 2026.

Que resulta necesario solicitar a la Ordenadora del Gasto, la modificación en la plataforma del SECOP II, la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 4171.010.26.1.563-2025, hasta el 31 de julio de 2026. Así como el ajuste de la vigencia de las garantías exigidas en la cláusula décima quinta del citado Contrato.

Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C- 300 de 2012).

Que adicionalmente el artículo 45 del código de procedimiento administrativo establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que el contrato actualmente se encuentra vigente, y que esta modificación es necesaria para una adecuada prestación del servicio contratado, y de los trámites administrativos a que haya lugar, se solicitará a la Ordenadora del Gasto que proceda con el ajuste correspondiente en la plataforma del SECOP II, considerando que se aclaró que la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 4171.010.26.1.563-2025 suscrito con el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" - INTENALCO", es el 31 de julio de 2026, tal como quedó previsto en la CLÁUSULA NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término previsto para la duración del presente Contrato será hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir de la fecha de inicio en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (…).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, y en consecuencia de lo anterior, el contratista deberá modificar la vigencia de las garantías exigidas en la cláusula décima quinta del citado Contrato. Las demás cláusulas del contrato no requieren ser ajustadas ni modificadas, permaneciendo igual.
NOMBRE COMPLETO: MARIA FERNANDA ARTEAGA MELO
CARGO: Subsecretaria de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo
CIUDAD Y FECHA: 5 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.